

S-GTAJI-17-062563

Señora

ADRIANA RUBIO CONTRERAS

Theodore de Cuyperstraat 119, B-35

B-1200 Bruselas

Asunto: Derecho de Petición

Señora Rubio:

De manera atenta, y dando alcance al oficio No. S-GTAJI-17-019475 del 3 de marzo de 2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales, hago referencia a su derecho de petición de fecha 17 de febrero de 2017, recibido en el Ministerio de Relaciones Exteriores el 22 de febrero de 2017, bajo Radicado No. E-CGC-17-015639 y, por medio de la cual solicita:

“[...] suspender la aplicación del intercambio de datos financieros hasta la ratificación por Bélgica del acuerdo sobre la doble imposición [...]”

Sobre el particular, se remite el oficio 100000202-00580 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en el cual se da respuesta a la petición por usted elevada, informando que tanto Colombia como Bélgica son parte de la “*Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal*” adoptado el 25 de enero de 1988, en vigor internacional desde el 1 de junio de 2011. El Congreso de la República de Colombia aprobó la referida Convención mediante la ley 1661 de 2013, fue declarada exequible por medio de la sentencia C-032 de 2014 y se encuentra en vigor para el Estado colombiano desde el 1 de julio de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, se establece que el intercambio de información que surja con ocasión de la citada Convención, no se encuentra supeditado a la existencia o ratificación de un convenio para evitar la doble imposición.

Cordial saludo,

OLGA LUCIA ARENAS NEIRA

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Tratados

Anexos: Lo anunciado.

Natalia Cuartas Ocampo / OLGA LUCIA ARENAS NEIRA /

0408.0115.0000 - Gestión administrativa-derechos de petición - respuesta

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



SC-CER 221917

